

Núm 6

CARTILLA DE EVALUACIÓN  
DE LA  
**RIQUEZA TERRITORIAL**

DEL  
Distrito Municipal de Valladolid

FORMADA POR

D. Bonifacio Rivero Príncipe

INDIVIDUO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
en representación del Excmo. Ayuntamiento

Y

*publicada á espensas de la Exema. Diputación  
de la Provincia, en virtud de informe de la  
Junta de Agricultura.*



VALLADOLID:  
IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL,  
PALACIO DE LA DIPUTACION.

1888.

G-F 10997



# CARTILLA DE EVALUACIÓN

DE LA

# RIQUEZA TERRITORIAL

DEL

Distrito Municipal de Valladolid

FORMADA POR

**D. Bonifacio Rivero Príncipe**

con arreglo al Real Decreto de 11 de Agosto de 1887

Y

*publicada á expensas de la Excm. Diputación  
de la Provincia, en virtud de informe de la  
Junta de Agricultura.*



VALLADOLID:

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL,  
PALACIO DE LA DIPUTACION.

1888.

CB. 1168735

RA 135185



R. 103747

JUNTA  
DE  
AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO  
DE  
VALLADOLID.

Número 12.

*Enterado este Consejo del notable trabajo ejecutado por V., relativo á las Cartillas evaluatorias y considerándole digno de ser conocido y que puede ser de gran utilidad á todos los pueblos de la provincia para la confección de sus Cartillas respectivas; en sesión celebrada el 4 del actual, acordó pasarle á la Diputación provincial, suplicando se publicara su trabajo, bien en el Boletín oficial de la provincia, ó en la forma que creyese más oportuna, para que llegue á conocimiento de todos los pueblos, y á la vez acordó felicitar á V. por su trabajo que representa á más de su reconocido celo por el bien de todos los contribuyentes, una asiduidad y conocimientos especiales en el asunto.*

*Dios guarde á V. muchos años.  
Valladolid 15 de Febrero de 1888.  
—El Presidente, Eloy Lecanda.  
—El Ingeniero Secretario, Marcial Prieto.*

Sr. D. Bonifacio Rivero Príncipe.



# DEDICATORIA.

Á LOS EXCELENTÍSIMOS SEÑORES

Don German Gamazo

Y

Don José Muro Lopez,

representantes en Córtes de la provincia de Valladolid.

Excmos. Sres.:

*Publicada la presente CARTILLA DE EVALUACIÓN de la riqueza territorial del término municipal de Valladolid, á espensas de la Diputación provincial y en virtud de informe y ruego de la Junta de Agricultura; sin que tenga otro mérito que el de haber demostrado en ella que los rendimientos de la riqueza territorial no son los que indebidamente se la atribuyeron en la Cartilla de 1860, y siendo ustedes, los Diputados en quienes funda su esperanza la esquilhada Agricultura, me tomo la libertad de rogarles se dignen permitirme que se la dedique por mas que no sea digna ofrenda de sus ilustres nombres.*

B. L. M. DE USTEDES S. S. S.

Bonifacio Rivero.





EL Concejal que suscribe, nombrado para formar parte de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial y pecuaria de esta Capital, al ocuparse de examinar la Cartilla de evaluación que ha venido rijiendo desde el año de 1860, con el fin de hacer la nueva que se ha de llevar á cabo, según el Real decreto de 11 de Agosto de 1887, no estando conforme con las apreciaciones que en aquella se hacen, se ha visto en la necesidad de impugnarla, por proponerse que la nueva Cartilla, se arregle á la equidad en cuanto sea posible, á pesar del corto tiempo de que se puede disponer, para una obra que como ésta es, además de muy compleja, de gran trascendencia, tanto para los contribuyentes como para el Erario.

*Dá principio la Cartilla citada, en su folio 3, cuya cópia literal es la siguiente:*

Fólio 3 de la {  
Cartilla de 1860 } “PROVINCIA DE VALLADOLID.—  
„PUEBLO DE..... PARTIDO DE.....—Demostración  
„del coste actual de una yunta de ganado mular ó  
„caballar, que es la que generalmente se usa en este  
„pueblo, deducidos los gastos de entretenimiento y  
„conservación del ganado, el interés del capital en  
„él invertido y el importe de los desperfectos de  
„aperos de labranza, conforme á lo dispuesto en el  
„art. 79 del Reglamento general de Estadística..”

Reales vellón.

“1.º Por el jornal y manutención del  
„mozo ó gañán que cuida ó maneja la  
„yunta, al respecto de siete reales diarios  
„en los 365 días que tiene el año, importa. 2555

“2.º Por la parte del capital que anual-  
„mente se pierde por la yunta, conside-  
„rando que cuesta la misma cuatro mil  
„reales y que pueda dedicarse al trabajo  
„doce años. . . . . 333

“3.º Por cuatro celemines diarios de  
„cebada, al respecto de dos por caballe-  
„ría, hacen al año 121 fanegas y ocho ce-  
„lemines, que á 19 reales y seis céntimos  
„una, según el precio medio del decenio,  
„adoptado por la Administración, importa 2310

„4.º Por dos arrobas diarias de paja, „una por cada caballería, hacen al año „730 arrobas, que componen 18 carros de „40 arrobas, los cuales al precio de 24 rea- „les, importan.. . . . .	438
„5.º Por el ajuste con el Mariscal ó „Albeitar para asistencia y herraje de la „yunta. . . . .	120
„6.º Por el idem con el Boticario para „medicinas que la misma necesita.. . .	16
„7.º Por el coste de tres esquiladuras „cada mula, á razón de tres reales cada „una.. . . . .	18
„8.º Por reposición de arados y yugos.	42
„9.º Por el ajuste con el herrero para „aguzar y calzar las rejas, componer los „gavilanes, barrones, clavijas, etc. y por „hierro y madera necesaria para este ob- „jeto. . . . .	90
„10. Por reposición de mantas, cabe- „zadas, cinchuelos, colleras, trascolleras, „uncideras, ramales, etc. . . . .	82
„11. Por desperfectos del carro, trillo, „violdos, palas y demás útiles de la reco- „lección.. . . . .	236

---

*Total coste de la yunta en cada año. . . . .* 6240

## Observaciones.

“1.<sup>a</sup> De los 365 dias que tiene el año, sólo puede „dedicarse la yunta 240 dias á trabajos agrícolas, „atendiendo á que los restantes son festivos y de „temporal en que las tierras no se hallan en dispo- „sición de poderse labrar.”

“2.<sup>a</sup> Distribuidos los figurados 6240 reales, coste „anual de la yunta entre los 240 dias que se la con- „sideran de trabajo, resulta que la misma tiene un „gasto diario de 26 reales vellon.

“3.<sup>a</sup> La expresada yunta labra en cada dia, por „término medio entre todas las calidades, la super- „ficie que ocupa una fanega del marco Real de „Castilla, ó sean 82.944 pies cuadrados.”

“4.<sup>a</sup> La medida agraria de este pueblo se llama „obrada, y se compone de 600 estadales, de 10 pies „de lado, ó sean 60.000 pies cuadrados.”

“5.<sup>a</sup> El coste de cada labor (en una obrada) te- „niendo presentes estos datos, es de 18 reales 81 „céntimos.”

“6.<sup>a</sup> La aranzada de viñedo se compone de 440 „cepas, distantes unas de otras diez pies, y ocupa „por lo tanto una superficie de 44.000 pies cua- „drados.”

*(Fin del fólío 3 de la Cartilla vieja de 1860 que continúa en el fólío 5, en la forma siguiente:)*

Fólio 5 de la { “PROVINCIA DE VALLADOLID.—  
 Cartilla de 1860 { “CIUDAD DE IDEM.—PARTIDO DE IDEM.—Demostra-  
 „ción de los productos y gastos de una obrada de  
 „tierra destinada á la siembra de cereales y se-  
 „millas..”

<b>Secano.—1.<sup>a</sup> calidad.</b>	<u>Fanegas de trigo.</u>
“Producto íntegro en especie, según „el decenio de 1847 á 1858. . . . .	11
	<u>Reales vellon.</u>
“Precio medio de cada fanega, según „el mismo. . . . .	33'31
“ <i>Multiplican.</i> . . . .	366
“Producto de la paja. . . . .	24
“Idem de la rastrojera y barbecho. . . . .	2
	<u>392</u>

### **Bajas por los Gastos.**

“Por el coste de la yunta y jornales del „gañán en cuatro labores, que hasta la „siembra, se dán á las tierras de esta ca- „lidad, al respecto de 18'81, según la de- „demostración de aquélla. . . . .	75
---	----

Reales vellón.

Suma anterior. . . . .	75
“Por 18 celemines de trigo para la „siembra. . . . .	50
“Por los jornales de escarda, monda y „limpia. . . . .	12
“Por siega, precio medio de un año „comun. . . . .	26
“Por acarreo, trilla, limpia y entroje. .	44
“Por renta de la era y panera. . . . .	5
	<hr/>
TOTAL GASTOS.. . . .	212
	<hr/>

### Resúmen.

“Importan los Productos. . . . .	392
“Idem los Gastos. . . . .	212
	<hr/>
“Utilidad líquida en el año que se siembra	180
	<hr/>

“NOTA. La mitad de los productos totales, bajas y líquidos imponible que anteriormente se consignan, sirve para amillarar todos los años las tierras de dicha clase, que se explotan con un año de intermisión, según lo prevenido en la circular de 7 de Mayo de 1850.”



## IMPUGNACIÓN Á LO COPIADO.

---

Sentadas las precedentes observaciones, pasa el Concejal que suscribe á impugnar todos los cálculos hechos por no cumplir con el encabezamiento y sobre todo por la mala interpretación que en dichos cálculos se ha dado á la 1.<sup>a</sup> y á la 2.<sup>a</sup> de las observaciones.

De esta mala interpretación resulta el error primero y no pequeño en perjuicio del agricultor; porque la contribución tenía que recaer *sobre una obrada de tierra tomada como unidad*, y el gasto de los 6240 reales *debió ser dividido por el número de obradas que podia labrar la yunta*, ó sea por el tiempo invertido en labrar dichas obradas; que con arreglo á 240 dias que se consignaron de trabajo en la Cartilla anterior, en todo el año, corresponden 148 para las labores de sembrar, alzar, aricar, binar y terciar; pues los 92 dias que hay de diferencia entre 240 y 148, pertenecen á los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en cuyos tres meses, *no se pueden hacer otras que las de la recolección, conducción de abonos á las*

*tierras y monda de éstas*; pues en estos tres meses, no se aumenta ni se disminuye el número de obradas que se han cultivado en los 148 días que, de trabajo, median desde el día 1.º de Octubre hasta el 30 de Junio; deducidos ya, además, 60 días de hielos y lluvias; sobre cuyo número de obradas deben recaer así las utilidades, como los gastos que de ellas hay que deducir; falta que ha sido cometida en la Cartilla anterior, por no haber formado una tabla ó cuadro de la división del tiempo, según lo indica la primera observación, que ha debido trazarse en la forma siguiente:

ESPRESIÓN DEL TIEMPO.	NÚMERO DE DÍAS.			
	De fiesta.	De hielo y lluvias.	De trabajo.	TOTAL.
En los nueve meses que median desde 1.º de Octubre á 30 de Junio, que es la única época del año en que se cultiva la tierra de secano. . . . .	49	63	161	273
En los meses de Julio y Agosto, destinados á la recolección (se trabaja en los Domingos). . .	3	"	59	62
En el mes de Setiembre, destinado á terminar el verano y á llevar el abono á las tierras. . .	4	"	26	30
TOTALES. . . . .	56	63	246	365

NOTA. Téngase presente que en la Cartilla de 1860, sólo se admitieron 240 días días de trabajo útil en todo el año; mientras que por el cuadro detallado que antecede resultan 246 días, ó sean seis.



más de trabajo útil, y así lo consignamos en testimonio de la imparcialidad que nos guía en la elaboración de la presente Cartilla.

OTRA. Se hace caso omiso de las tempestades que se desarrollan en Julio, Agosto y Setiembre, sin embargo de que sus efectos ocasionan bastantes daños; los cuales deben indemnizarse de los fondos de calamidades públicas. En 1836, quedó más de media cosecha en el campo, parte en las eras y parte segada y sin segar en las tierras, despues de 40 dias de lucha que comenzaron el 15 de Agosto con lluvias torrenciales por 24 horas y con intervalos de buen sol, de 2, 4 y 6 dias; pero tales, que cuando parecía que se acercaba el consuelo, volvian de nuevo la pena y el desaliento. La pérdida fué general; y, ó no se conocían los referidos fondos, ó nadie reclamó tales siniestros. (Sólo se pagaba entónces el 12 por 100 de contribución.)

El evaluador del año de 1860, en la 2.<sup>a</sup> observación dividió los 6.240 reales de gasto, entre los 240 dias que había señalado de trabajo para el par de mulas, así en arar como en la recolección y abono de las tierras, correspondiendo á cada dia 26 reales de gasto; lo cual, repetimos de nuevo, que es un error; porque todo el gasto que se hacía durante el año, había que repartirle entre el número de obradas que debía labrar la yunta y no entre el número de dias de trabajo de todo el año, por más que despues se multiplicase por cuatro, número de vueltas de arado, siembra y arico que *suponia* lle-

varía el terreno; cálculos que todos ellos carecían de fundamento, pues que las utilidades tienen que salir de estas mismas obradas; y así como cada obrada tenía su correspondiente producto, así mismo hay que deducir directamente de éste los gastos que la correspondan.

Los gastos, todos deben de ser considerados como tales, cualquiera que sea su procedencia, bien procedan de arar, bien procedan de trillar, abonar, etc., y todos reunidos en una suma, es necesario dividirlos por el número de obradas que puede cultivar una yunta con sus auxiliares; es decir que los 6.240 reales debió dividirlos el evaluador entre el número de obradas que podía labrar la yunta, ó bien entre 148 días, según aquella Cartilla; correspondiendo á cada día 42 reales de gasto; de manera que aún cuando los gastos hechos por el labrador eran de 42 reales en cada día, sólo se le acreditaron ó concedieron 26.

Además; el evaluador anterior hizo el supuesto (en las observaciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> página 8 de esta Memoria) de que una yunta de mulas debía labrar en un día una fanega de tierra del Marco Real que tiene 829 1/2 estadales de Valladolid (de 100 piés cuadrados el estadal) y como la obrada de Valladolid, que es la de que se sirvió como unidad, solo tiene 600 estadales, dedujo que correspondían á ésta solamente 18 reales y 81 céntimos de gasto; mientras que la correspondían, real y verdaderamente, 29 reales, á pesar de que la hipótesis que le

servió de base para hacer el cálculo, no tenía un fundamento racional y equitativo.

Por otra parte; al deducir dichos gastos de las utilidades se dice al fólío 5:

“Por el coste de la yunta y jornales del gañan „en las cuatro labores que hasta la siembra (a) se dán á „las tierras de esta calidad, y al respecto de 18 rs. „81 cts., según queda demostrado. . Rs. von. 75.”

### CONTINUA LA IMPUGNACIÓN.

---

Resultando que se asignó en la cartilla anterior el coste de 75 reales en vez de 190 reales que la corresponden á cada obrada; cosa que demostraremos en las páginas siguientes, *sirviéndonos de los mismos datos aducidos por el evaluador anterior.*

Las labores que se dan á las tierras son cinco, á saber:

- 1.<sup>a</sup> Sembrar.
- 2.<sup>a</sup> Alzar.
- 3.<sup>a</sup> Aricar.
- 4.<sup>a</sup> Binar.
- 5.<sup>a</sup> Terciar, ó sea poner cerros para sembrar sobre ellos en Octubre; pero el evaluador anterior no tuvo presente la labor de sembrar, sin duda

~~~~~  
(a) Como si la siembra no fuera otra labor igual que las otras cuatro.

porque no pertenecía al año de sus barbechos; y de aquí que diga en la primera partida de gastos del fólío 5, que “hasta la siembra,” como si la siembra no perteneciera á una de las cinco labores que se dán á la tierra; pues si bien es cierto que se tiene como primera labor del año económico á la de alzar, real y verdaderamente la primera es la de sembrar, así como la última es la de recolectar; de donde resulta que en vez de multiplicar los gastos de una vuelta, que eran de 29 reales cada obrada, por cinco vueltas de arado, cuyo producto es de 145 reales, los multiplicó por cuatro vueltas de arado y á razón de 18 reales y 81 céntimos cada una, que suman 75 reales; resultando una diferencia contra el contribuyente de 70 reales en obrada; pués que los gastos verdaderos importan casi el duplo de los consignados en la Cartilla anterior. Y esto, gracias á que tambien cometió el evaluador errores en el tiempo, que compensaron en algo tamaño perjuicio; pero después de todo y en último término, resulta que los cálculos hechos por él no tuvieron más fundamento que su capricho.

Tambien se dice en los gastos: por reposición de arados, yugos, carro, trillo, bieldos, palas, zarzos, redes, rejas, etc., etc., se consignan en varias partidas 278 reales anuales de gasto; sin haber dado valor alguno, que no es pequeño, á todos estos útiles, y por consiguiente sin consignar el interés del capital empleado en ellos, ni tampoco el interés de los 6.240 reales citados, por más

que lo hace constar en el encabezamiento del fólío 3; razones que no pudimos desarrollar en la primera reunión que al efecto se verificó por la Comisión al manifestar á la misma que no estábamos conformes con las apreciaciones, bases y cálculos que se hicieron en 1860 para formar la Cartilla evaluatoria que venía rijiendo.

Además; para demostrar el error de las operaciones totalmente cambiadas en el fólío 3 y en el fólío 5 de la Cartilla vieja, consignadas en las páginas 6 y 9 de esta Memoria, dirémos lo siguiente.

A nadie le puede caber duda que los gastos hay que repartirlos entre el número de obradas que labra un par de mulas, y si esta operación se hace directamente, sin hacer cambios, haciendo la división por el número de días, para deducir después lo que corresponde á cada obrada, las operaciones serán directas, claras, y estarán al alcance de cualquiera.

La tercera de las observaciones que se hacen en la Cartilla vieja en su fólío 3, página 8 de esta Cartilla, señala lo que debe arar un par de mulas por término medio, (entendiéndose por término medio lo que resulte de arar en terrenos de primera, segunda y tercera calidad) y le fija en una fanega del Marco Real de Castilla, que tiene 82.944 piés cuadrados.

Y dice la 4.<sup>a</sup> observación. "La medida agraria „de este pueblo se llama obrada y se compone de



„600 estadales de diez piés de lado, ó sean 60.000  
„piés cuadrados.“

De estos datos saca las deducciones erróneas para saber lo que corresponde á una obrada de tierra de 600 estadales de diez piés de lado.

Con los mismos datos y el que dejamos consignado en el cuadro de la página 12 en que son 161 días los únicos que puede arar un par de mulas, espondremos nosotros con toda exactitud el número de obradas de 600 estadales que ha podido labrar el par de mulas; haciendo notar al mismo tiempo que la cartilla vieja fija 240 días de trabajo útil en todo el año, y nosotros encontramos por el citado cuadro 246; es decir, que nuestro cálculo nos dá seis días más de trabajo útil en el año; indicando así que á mayor número de días de trabajo, mayor producción debiéramos obtener ahora; pues la riqueza nace del trabajo.

Necesario era hacer la división de los trabajos y la de los días que á cada trabajo corresponden, según dejamos espuesto, sin que hacerse pueda por otro sistema más sencillo.

Las labores que practica el agricultor en los 161 días, que por término medio en un año, puede labrar la tierra son las siguientes: (a).

- 1.<sup>a</sup> Sembrar en Octubre, arando á cerro.

---

(a) Los años de lluvias escasas en otoño y primavera, todo campo se resiente de falta de labores, por falta de tiempo, resultando cosecha deficiente por bueno que el año siguiente sea.

2.<sup>a</sup> Alzar los rastros en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, arando á junto.

3.<sup>a</sup> Aricar en Marzo y dicho está que á cerro, porque á cerro se sembró.

4.<sup>a</sup> Binar en Abril y Mayo arando á junto.

Y 5.<sup>a</sup> Terciar en Junio, arando á cerro; quedando así la tierra preparada para tirar la semilla en el mes de Octubre siguiente, sin cuyas labores la producción es negativa.

Acabamos de decir y se acepta de buen grado, que á un par de mulas le están asignadas en la Cartilla vieja que ha venido rijiendo, el arar en un día de labor “una superficie de 829 estadales de „100 piés cuadrados,, que es la unidad de medida en Valladolid, expresada en estadales. (En terreno de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> calidad.)

Vamos á calcular cuantas obradas de 600 estadales ha podido labrar un par de mulas en los únicos 161 días (por término medio) que se puede arar la tierra, de los 246 de trabajo que hay en todo el año; á cuyo efecto y para mayor claridad se forma el estado siguiente:

## EN TERRENO DE 1.<sup>a</sup> CALIDAD.

*Distribución de los 246 días de trabajo útil que en un año común ha empleado un par de mulas en las diferentes labores que ha practicado.*

| CLASIFICACIÓN<br>de las labores.                     | DIAS EMPLEADOS.                    |             | Superficie<br>que labra<br>diariamente<br>en<br>estadales. | Producto<br>de los<br>factores<br>en<br>estadales. | TOTAL EN      |                 |
|------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|                                                      | En la re-<br>colección<br>y abono. | En<br>arar. |                                                            |                                                    | Obra-<br>das. | Esta-<br>dales. |
| <b>ESPRESIÓN</b><br>de los trabajos que se ejecutan. |                                    |             |                                                            |                                                    |               |                 |
| Sembrar. . . . .                                     | “                                  | 23          | × 829 1½                                                   | 19078                                              | = 31          | 478             |
| Alzar la ras-<br>trojera. . . . .                    | “                                  | 46          | × 414 ¾                                                    | 19078                                              | = 31          | 478             |
| Aricar. . . . .                                      | “                                  | 23          | × 829 1½                                                   | 19078                                              | = 31          | 478             |
| Binar. . . . .                                       | “                                  | 46          | × 414 ¾                                                    | 19078                                              | = 31          | 478             |
|                                                      |                                    |             |                                                            |                                                    |               |                 |
| Terciar. . . . .                                     | “                                  | 23          | × 829 1½                                                   | 19078                                              | = 31          | 478             |
| Trillar y reco-<br>lectar. . . . .                   | 59                                 | “           |                                                            |                                                    |               |                 |
| Abonar. . . . .                                      | 26                                 | “           |                                                            |                                                    |               |                 |
| <i>Suma de días. . . . .</i>                         | 85                                 | 161         |                                                            |                                                    | 31            | 478             |

### RESÚMEN.

|                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Se han empleado en la recolección de los cereales, en conducir el abono á las tierras, prepararlas y mondarlas para la sementera. . .                                                                                                                                        | 85  |
| Idem en arar 31 obradas y 478 estadales de tierra de 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> calidad (en lo cual no estuvo acertado el evaluador anterior, porque se ara bastante más), en las cinco vueltas de sembrar, alzar, aricar, binar y terciar. . . . . | 161 |
| <i>Total días de trabajo. . . . .</i>                                                                                                                                                                                                                                        | 246 |

DIAS.

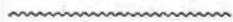


Hé aquí hallado el número de obradas que un par de mulas podía cultivar en un año según el dato que se tuvo presente; restaba averiguar, y nada hay más sencillo, cual era el total de los gastos y repartirle entre las 31 obradas y 478 estadales, para obtener el verdadero de una obrada.

Reales vellón.

De manera, que siendo la suma de los primeros gastos hechos por un par de mulas, consignados en la Cartilla vieja en su fólío 3 vuelto, páginas 6 y 7 de esta Memoria, la cantidad de reales vellón 6.240, hay que dividirla entre las 31 obradas y 478 estadales, correspondiendo á cada obrada 196 reales que se sacan para sumar (a). . . . . 196

Mientras que en la Cartilla vieja en su fólío 5, página 9 de esta Memoria, se consignan 75 reales, añadiendo á continuación el complemento de los gastos que



(a) Téngase en cuenta que si hubiéramos tomado el tipo de 240 días de trabajo en el año que el evaluador de 1860 tomó como uno de los datos principales, solo quedaban 155 para cultivar la tierra ó sean seis días menos que los que concedemos; y por consiguiente en lugar de labrar 31 obradas, solo se hubieran labrado 30; de manera que dividiendo los 6240 reales entre las 30 obradas correspondían ó cada obrada 208 reales de gasto en lugar de los 75 que el señaló y de los 196 que le concedemos; resultando perjudicado el contribuyente en uno y otro caso; en el 1.º con un 62 por 100 de aumento en la contribucion y en el 2.º con un 57.

|                                                        |       |
|--------------------------------------------------------|-------|
| <i>Suma anterior.</i> . . . . .                        | 196   |
| nos falta aquí también consignar y son los siguientes: |       |
| “Por 18 celemines de trigo para sembrar. . . . .       | 50    |
| “Por jornales de escarda, monda y limpia. . . . .      | 12    |
| “Por siega, precio medio de un año común. . . . .      | 26    |
| “Por acarreo, trilla, limpia y entroje. . . . .        | 44    |
| “Por renta de la era y panera. . . . .                 | 5     |
|                                                        | <hr/> |
| <i>Total gasto de una obrada.</i> . . . . .            | 333   |

Miéntras que en la Cartilla de 1860, (página 10 de está Memoria) resultan doscientos doce reales. . . . .

|  |       |
|--|-------|
|  | <hr/> |
|  | 212   |

*Diferencia contra el agricultor.* . . . . .

|  |       |
|--|-------|
|  | <hr/> |
|  | 121   |

ó sea un 57 por 100.

Vamos á presentar otra demostración más, encaminada á probar que es un verdadero absurdo el error cometido en aquella Cartilla.

Si en 161 días ha labrado un par de mulas 31 obradas y 478 estadales ¿cuántas obradas debe labrar en 240 días? (Que son los días en que dividió los gastos el evaluador de 1860).

Esta proporción dá para su incógnita 47 obras, lo cual no es posible, pués que en terreno de 1.<sup>a</sup> calidad lo dado á un par de mulas es de 30 obras; ó bien 37 de 2.<sup>a</sup>; ó 61 de 3.<sup>a</sup>

HEMOS TERMINADO LA IMPUGNACIÓN.



## NUEVA CARTILLA EVALUATORIA

formada exclusivamente para los terrenos de secano que se cultivan á dos hojas, ó sea año y vez, cuyos productos corresponden á dos años.

---

Para proceder con el mayor acierto posible en la formación de la NUEVA CARTILLA DE EVALUACIÓN referida en el encabezamiento arriba citado, y para que todo cuanto en ella se haya de consignar sea resultado de la verdad, es necesario comenzar por sentar todos cuantos datos sean necesarios, tanto los fijos como los variables sujetos á un término medio, y para ello vamos á comenzar en la forma siguiente:

**Rendimiento de una hectárea de terreno en  
hectólitros de trigo.**

---

De 1.<sup>a</sup> calidad.—13 hectólitros.—(La Cartilla impugnada sólo dá 12'90.)

De 2.<sup>a</sup> calidad.—9'50 idem.—(La Cartilla impugnada supone 10.)

De 3.<sup>a</sup> calidad.—Cuatro pesetas; producto de centeno y algarrobas, según el siguiente razonamiento: (La Cartilla vieja suponía 6 hectólitros de trigo.)

El terreno de 3.<sup>a</sup> calidad para cereales no produce trigo, á menos que se le pusieran abonos, de los cuales se carece hasta para los terrenos de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> que son los que dán rendimientos positivos ó proporcionales á los gastos. En los terrenos de 3.<sup>a</sup> se siembra centeno y algarrobas en rotación de cosechas por períodos de seis años, en los cuales se hacen sólo dos barbechos y se obtienen cuatro cosechas, según el siguiente



**CUADRO** que demuestra los gastos y productos de una hectárea de terreno de 3.<sup>a</sup> calidad, en rotación de cosechas.

| EXPRESIÓN. | AÑOS. | EJEMPLO.                                                                                                                        | Productos y gastos. |      | Productos. |      | Gastos. |      |
|------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------|------------|------|---------|------|
|            |       |                                                                                                                                 | Pesetas.            | Cts. | Pesets.    | Cts. | Pesets. | Cts. |
| Gastos.    | 1887  | Barbecho 1. <sup>o</sup> —Gastos comunes son las 2767 pts. consignadas en su lugar. —<br>Hectáreas 29,27                        | 94                  | 53   |            |      | 112     | 36   |
| Productos. | 1888  | Simiente 0'84 hectólitros de centeno á 12'92 pesetas. . . . .<br>Siega. . . . .                                                 | 10                  | 83   | 91         | 44   |         |      |
| Gastos.    | 1889  | Cosecha 1. <sup>a</sup> —7 hectólitros de centeno á 12'92 pesetas. . . . .<br>Rastrojera . . . . .                              | 90                  | 44   | 91         | 44   |         |      |
| Productos. | 1890  | Barbecho 2. <sup>o</sup> — Gastos iguales al 1. <sup>o</sup><br>Cosecha 2. <sup>a</sup> —Productos iguales á la 1. <sup>a</sup> | 1                   | 00   |            |      | 112     | 36   |

|                                                   |      |                                                                                                                 |     |    |     |    |    |    |
|---------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----|----|----|----|
| Gastos.                                           | 1891 | Sobre pajas. — Gastos comunes, dos quintas partes de los del primer barbecho. . . . .                           | 38  | 00 |     |    | 54 | 75 |
| Productos.                                        | 1891 | Simiente de algarrobas 0'84 hectólitros á 12 pesetas. . . . .<br>Siega. . . . .                                 | 10  | 08 | 85  |    |    |    |
| Gastos.                                           | 1892 | Cosecha 3. <sup>a</sup> —7 hectólitros de algarrobas á 12 pesetas. . . . .<br>Rastrojera. . . . .               | 84  | 00 | 85  |    |    |    |
| Productos.                                        | 1892 | Sobre pajas.—Gastos comunes. . . . .<br>Simiente de centeno 0,84 hectólitros á 12'92. . . . .<br>Siega. . . . . | 38  | 00 |     |    | 55 | 85 |
| Gastos.                                           | 1892 | Cosecha 4. <sup>a</sup> —7 hectólitros de centeno á 12'92. . . . .<br>Rastrojera. . . . .                       | 10  | 85 | 91  | 44 |    |    |
| Sumas de productos y gastos de seis años. . . . . |      |                                                                                                                 | 359 | 32 | 359 | 32 |    |    |
| Corresponde á cada año. . . . .                   |      |                                                                                                                 | 59  | 88 | 59  | 88 |    |    |

### RENDIMIENTOS EN PAJA.

---

|                                                 |                  |
|-------------------------------------------------|------------------|
| De 1. <sup>a</sup> calidad, 18 quintales métri- | } En Valladolid. |
| cos á 3 pesetas. . . . .                        |                  |
| De 2. <sup>a</sup> id. 12 id. id. á 3 id. )     |                  |
| De 3. <sup>a</sup> id. 6 id. id. sin valor. (a) |                  |

### RENDIMIENTOS EN PASTOS.

---

|                                     | <i>Pesetas. Cts.</i> |       |
|-------------------------------------|----------------------|-------|
|                                     | <hr/>                | <hr/> |
| De 1. <sup>a</sup> calidad. . . . . | 1                    | 26    |
| De 2. <sup>a</sup> id. . . . .      | 1                    | 06    |
| De 3. <sup>a</sup> id. . . . .      | 1                    | 00    |

---

Datos en que se han de fundar los gastos que hace una yunta con su gañán y auxiliares que ne-

~~~~~  
 (a) Los derechos de entrada de la paja en Valladolid son 0,30 pesetas por quintal métrico, sin escepción de clases de paja. Y como no hay venta para la paja de centeno, sale perjudicado el labrador en los derechos de ella.

No damos valor á la paja de centeno ni á la de algarrobas, porque la primera solo tiene aplicación á camas del ganado y limpieza de lugares escusados, convirtiéndose en abono para la tierra; en cambio, no cargamos gasto alguno por razón de abonos, pues las operaciones anteriores solo se verifican en los dias que la yunta no puede arar, de lluvias ó de hielos. La paja de algarrobas la destina el labrador á combustible de su casa, porque tampoco hay venta para ella; además tampoco en los gastos comunes se carga el de combustible, que es uno de los elementos de primera necesidad para todos los usos de la vida.

*(Véase la 1.<sup>a</sup> nota de las que van al final.)*



cesita en las diferentes labores del año, y tiempo que deberá emplear en cada una de ellas, con relación á una labranza de cuatro pares, ó de ocho, á fin de obtener la mayor economía posible.

*Dato 1.º—División de los 365 días del año.*

---

El año económico del agricultor, comienza el día 1.º de Octubre y termina el 30 de Setiembre del año siguiente. Este año se divide en tres períodos de tiempo, que, aunque correlativos, cada uno tiene sus labores especiales con diferente personal y diferente gasto.

El primer período se compone de los nueve meses que median desde 1.º de Octubre á 30 de Junio, cuyos gastos son uniformes; el segundo, de los meses de Julio y Agosto en que se hace la recolección con aumento de personal y gastos extraordinarios, y el tercero del mes de Setiembre, cuyos gastos son los de dos gañanes para conducir el abono á las tierras y mondar aquellas que lo necesiten.

Estos tres períodos de tiempo quedan marcados en el cuadro de la página 12 de la impugnación, que consignados literalmente se describen en la forma siguiente:

**DIAS.**

Dias de fiesta en todo el año, haciendo caso omiso de los Domingos de Julio y Agosto que no son fiestas en verano. . . . .	56
Dias de hielo y de lluvias, por término medio, desde 1.º de Octubre á 30 de Junio.	63
Dias en que se puede arar, por término medio, en el período anterior. . . . .	161
Dias de recolección en Julio y Agosto (esceptuados los de Santiago, la Virgen y San Roque). . . . .	59
Dias de abonar y preparar las tierras en Setiembre. . . . .	26
<hr/>	
<i>Total de dias que componen el año.</i> . . . .	365
<hr/>	
Baja por los dias de fiesta. . . . . 56)	
Idem de los de hielos y lluvias. 63)	119
<hr/>	
<i>Dias que resultan de trabajo.</i> . . . .	246
Dias de trabajo que se adoptaron en la Cartilla anterior. . . . .	240
<hr/>	
Esceso de dias que consideramos hoy de trabajo en el año.. . . . .	6

*Dato 2.º—Averiguar lo que una yunta ara en cada dia.*

---

Con el reloj en la mano, viendo marchar á una yunta arando con el gañán por tiempo de 20 minutos, se encuentra una velocidad de 35 metros por minuto, en terreno de 2.<sup>a</sup> calidad; pero debiendo hacerse la observación por lo menos en cuatro ó cinco horas, como hemos tenido la curiosidad de hacerlo, en cada calidad de terreno, resulta que la yunta marcha con una velocidad de 24, 28 y 32 metros por minuto en terrenos de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> calidad; por la sencilla razón, de que á medida que avanzan las horas de trabajo disminuye la fuerza muscular de la yunta y el gañán.

El dia menor del invierno tiene siete horas de trabajo (escasas), y el dia mayor de Junio tiene once; que por término medio dán nueve horas diarias. Como el año tiene 246 dias de trabajo útil, es necesario distribuirlos con precisión, dando á cada labor los que necesita.

*Dato 3.º—Labores que se dán á la tierra y dias que se emplean en cada una.*

El número de labores que se dán á las tierras son cinco; despues vá la recolección y por último el abono de la tierra.

Estas cinco labores son las siguientes:

	<u>DIAS.</u>
1. <sup>a</sup> Sembrar en Octubre, arando á cerro, en lo cual se emplean. . . . .	23
2. <sup>a</sup> Alzar, hasta fin de Febrero, arando á junto (4 meses). . . . .	46
3. <sup>a</sup> Aricar los sembrados en Marzo, á cerro.. . . . .	23
4. <sup>a</sup> Binar en Abril y Mayo el barbecho á junto.. . . . .	46
5. <sup>a</sup> Terciar en Junio á cerro el barbecho. . . . .	23
<hr/>	
<i>Dias empleados en el cultivo de la tierra.</i>	161
En la recolección en Julio y Agosto. 59)	
En llevar abonos á las tierras y monda de éstas en Setiembre. . . . 26)	85
<hr/>	
<i>Suman los dias de trabajo. . . .</i>	264
<hr/>	

De lo dicho anteriormente, resulta que cuando se ara á junto se emplea doble número de dias que cuando se ara á cerro, porque el cerro tiene doble latitud que la que se deja haciéndolo á junto.

*Dato 4.º—Superficie que se ara en un dia.*

*Consignados estos datos, el siguiente cuadro nos dá la longitud total que la yunta anda en las nueve horas, y es la siguiente:*

La yunta y el gañán	En terrenos de	Anda en un minuto. — Metros	Minutos que tiene una hora.	Anda en una hora. — Metros.	Horas de trabajo en un dia.	Anda en un dia. — Metros lineales
Longitud que anda per minuto, por hora y en todo el dia. . . . .	1.ª calidad	24 ×	60 =	1440	× 9 =	12960 A.
	2.ª calidad	28 ×	60 =	1680	× 9 =	15120 B.
	3.ª calidad	32 ×	60 =	1990	× 9 =	17280 C.

La última casilla del cuadro anterior numera las longitudes que en cada calidad de terreno puede andar un par de mulas en un dia de nueve horas de trabajo, cuyos tres números quedan señalados con las letras A. B. C., para llamar la atención en el siguiente cuadro que ha de señalar la superficie que ha de resultar arando á junto ó á cerro.

		EN UN DIA ARANDO Á JUNTO.			
	Calidad.	Anda en un día.	Ancho del surco.	Superficie arada en un día.	Equivalen- cia en estadales.
		<i>Metros lineales.</i>	<i>Centímetros</i>	<i>Areas. Utas.</i>	
En terrenos de	1. <sup>a</sup>	A. 12960	0'25	32'40	417
	2. <sup>a</sup>	B. 15120	0'25	37'80	487
	3. <sup>a</sup>	C. 17280	0'25	43'20	556
		EN UN DIA ARANDO Á CERRO.			
	Calidad.	Anda en un día.	Ancho del surco.	Superficie arada en un día.	Equivalen- cia en estadales.
		<i>Metros lineales.</i>	<i>Centímetros</i>	<i>Areas. Utas.</i>	
En terrenos de	1. <sup>a</sup>	A. 12960	0'50	64'80	835
	2. <sup>a</sup>	B. 15120	0'50	75'60	974
	3. <sup>a</sup>	C. 17280	0'50	86'40	1112

Si comparamos estos cálculos con los de la Cartilla de 1860, veremos, que mientras en aquélla se asignan al trabajo de la yunta en un día 829 1/2 estadales de 100 pies, obtenemos hoy 974 estadales, término medio, ó sea una octava parte más de trabajo; acerca de lo cual llamamos la atención de nuestros lectores para que se vea la imparcialidad que nos abriga en asunto tan delicado.

*Dato 5.º—Superficie arada en un año, de 1.ª, 2.ª y 3.ª  
calidad.*

---

Teniendo ya conocimiento exacto del número de areas que ara una yunta en cada dia y de cada calidad de terreno, así arando á junto como arando á cerro, réstanos saber cuantas hectáreas puede arar en los 161 dias que marca el dato 3.º y que median entre el dia 1.º de Octubre y el 30 de Junio del año siguiente, según vamos á consignar en el presente cuadro.

---

Clase de las labores.	ÉPOCA Ó MESES DEL AÑO EN QUE SE EJECUTAN DICHAS LABORES.	EN TERRENO DE 1.ª CALIDAD.					
		Días empleados.		Trabajo que se hace cada día.	Resultado en cada vuelta de arado.	Equivalencia en	
		En arar.	En la recolección.			Obradas.	Estadales.
		En arar.	En la recolección.	Áreas. Ctas.	Hets. Areas.	Obradas.	Estadales.
Sembrar	En Octubre arando á cerro empleando. . . . .	23	»	64 80	14 90	30	182
Alzar la rastrojera.	En Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, arando á junto en 1.ª y 2.ª y á cerro en 3.ª . . . . .	46	»	32 40	14 90	30	182
Aricar.	En Marzo lo sembrado en Octubre, empleando. . .	23	»	64 80	14 90	30	182
Binar.	En Abril y Mayo, arando á junto en 1.ª y 2.ª, y á cerro en 3.ª . . . . .	46	»	32 40	14 90	30	182
Terciar.	En Junio, arando á cerro, para sembrar la cosecha siguiente. . . . .	23	»	64 80	14 90	30	182
Recolectar.	En Julio y Agosto (y parte de Setiembre si fuese necesario). . . . .	»	59	»	»	»	»
Abonar.	En Setiembre, trasportando las basuras al campo y mondar las tierras. . .	»	26	»	»	»	»
Resultado en días, hectáreas y obradas.		161	85		14 90	30	182

Resúmen del número de hectáreas labradas en los 161 días

En terreno	De 1.ª calidad, arando á junto y á cerro				
	De 2.ª idem idem idem idem				
	De 3.ª idem arando á cerro . . .				

Clase de las labores.	ÉPOCA Ó MESES DEL AÑO EN QUE SE EJECUTAN DICHAS LABORES.	EN TERRENO DE 2.ª CALIDAD.						EN TERRENO DE 3.ª CALIDAD.					
		Días empleados.		Trabajo que se hace en cada día.	Resultado en cada vuelta de arado.	Equivalencia en		Días empleados.		Trabajo que se hace en cada día.	Resultado en cada vuelta de arado.	Equivalencia en	
		En arar.	En la recolección.			Obradas.	Estadales.	En arar.	En la recolección.			Obradas.	Estadales.
		En arar.	En la recolección.	Áreas. Ctas.	Hectas. Areas.	Obradas.	Estadales.	En arar.	En la recolección.	Áreas. Ctas.	Hets. Areas.	Obradas.	Estadales.
Sembrar	En Octubre arando á cerro empleando. . . . .	23	»	75 60	17 38	37	192	34	»	86 40	29 27	62	508
Alzar la rastrojera.	En Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, arando á junto en 1.ª y 2.ª y á cerro en 3.ª . . . . .	46	»	37 80	17 38	37	192	34	»	86 40	29 27	62	508
Aricar.	En Marzo lo sembrado en Octubre, empleando. . .	23	»	75 60	17 38	37	192	34	»	86 40	29 27	62	508
Binar.	En Abril y Mayo, arando á junto en 1.ª y 2.ª, y á cerro en 3.ª . . . . .	46	»	37 80	17 38	37	192	34	»	86 40	29 27	62	508
Terciar.	En Junio, arando á cerro, para sembrar la cosecha siguiente. . . . .	23	»	75 60	17 38	37	192	34	»	86 40	29 27	62	508
Recolectar.	En Julio y Agosto (y parte de Setiembre si fuese necesario). . . . .	»	59	»	»	»	»	»	59	»	»	»	»
Abonar.	En Setiembre, trasportando las basuras al campo y mondar las tierras. . .	»	26	»	»	»	»	»	26	»	»	»	»
Resultado en días, hectáreas y obradas.		161	85		17 38	37	192	170	85		29 27	62	508

únicos en que se puede arar en el año.

Hectáreas.	Áreas.	Obradas.	Estadales.
14	90	= 30	182
17	38	= 37	192
29	27	= 62	508



*Dato 6.º—Jornal del gañán y gasto de la yunta.*

En los 365 dias que tiene el año, hay que mantener el par de mulas, pagar un jornal de seis reales diarios al gañán y además en los dos meses de Julio y Agosto mantenerle, cuyo gasto es el siguiente:

	<i>Pesetas.</i>
El par de mulas consume 18 litros de cebada cada dia, que componen 67 hectólitros en un año y á pesetas 11'52 el hectólitro, suman.. . . .	771
Más 83 quintales métricos de paja, á tres pesetas. . . . .	249
	1020
Que repartidas entre los 365 dias, resulta un gasto diario del par de mulas, de pesetas. . . . .	2'80
El jornal diario del gañán es de pesetas	1'50
(a) <i>Suma el gasto diario de la yunta y el gañán.. . . .</i>	4'30

(a) La Cartilla de 1860, consigna 26 reales diarios de gasto á la yunta, ó sean nueve reales más que nosotros.

*Dato 7.º—Comida del gañán en Julio y Agosto.*

Además de los seis reales diarios que percibe el gañán todos los días del año, se le mantiene en los meses de Julio y Agosto, esta manutención cuesta dos pesetas y cincuenta y nueve céntimos en cada día, según se demuestra en el dato siguiente, número 8.º, importante 160 pesetas; cuya cantidad constituye otro gasto de la yunta.

*Dato 8.º—Agostero.*

En los meses de Julio y Agosto es necesario dotar á cada dos pares de mulas con sus gañanes, de un obrero que lleva el nombre de Agostero, el cual gana en dichos dos meses ochenta pesetas y mantenido.

La manutención consiste en lo siguiente:

Comidas.	Hora del día.	PAN.			Legumbres.	Tocino.	Carne.	Arroz.	Queso.	Cebollas.	Bacalao.
		Seco.	En sopa.	Vino.							
		Kilógs.	Kilógs.	Litros.							
Desayuno	5 M.	0:160	"	0:250	"	"	"	"	0:100	"	"
Almuerzo	8	0:160	0:155	0:500	"	0:150	"	"	"	"	"
Comida.	12	0:160	0:155	0:500	0:120	0:100	0:230	"	"	"	"
Bocadillo.	5 T.	0:160	"	0:250	"	"	"	"	"	0:200	"
Cena. . . .	8 N.	0:160	"	0:500	"	"	"	0:200	"	"	0:230
		0:800	0:310	2.000	0:120	0:250	0:230	0:200	0:100	0:200	0:230

RESÚMEN.

	<i>Pesetas.</i>
Pan, 1,110 kilogramos á 0'33 pesetas. . .	0'37
Sal y pimienta para las tres comidas. . .	0'04
Vino para todo el día, 2 litros, á 0'39 pts.	0'78
Legumbre para la comida, 0,120 litros á 0,90 pesetas. . . . .	0'10
Tocino para almorzar y comer, 0,250 ki- lógramos, á 1,65 pesetas. . . . .	0'41
Carne para la comida, 0,230 kilogramos, á 1'50 pesetas. . . . .	0'34
Arroz para cenar, 0,200 kilogramos, á 0,50 pesetas. . . . .	0'10
Queso y cebollas para desayuno y boca- dillos. . . . .	0'25
Bacalao para cenar, 0,230 kilogramos, á 0'90 pesetas. . . . .	0'20
<hr/>	
<i>Total importe de la manutención de un agoste- ro en cada día. . . . .</i>	<i>2'59</i>

Las dos pesetas y cincuenta y nueve céntimos, multiplicadas por 62 días de los meses de Julio y Agosto, dan un resultado de 160 pesetas, que sumadas con las ochenta pesetas en dinero, hacen 240 pesetas, y como este Agostero sea para dos pares, corresponde á cada par la mitad, ó sean 120 pesetas 50 céntimos, las cuales se consignarán en la cuenta de gastos que hace la yunta.

*Dato 9.º — Motril de verano.*

---

Cada par de mulas necesita un muchacho aprendiz, llamado vulgarmente motril; este gana 25 pesetas y mantenido durante dichos dos meses, ocupado en trillar y otras faenas, y como la manutención sea de una peseta de gasto diaria, cuesta este motril ochenta y siete pesetas que corresponden á la yunta.

---

*Dato 10. — Motril de todo el año.*

---

Cada cuatro yuntas con sus gañanes, necesitan otro aprendiz durante todo el año, para que con una pollina y á las horas de comer, provea á las labranzas en el campo y en la era, de la comida y el agua que necesitan. A este aprendiz entre manutención y salario, se le considera solo en una peseta diaria todo el año, que con cincuenta céntimos que gasta la pollina, hacen una peseta cincuenta céntimos diarios; y repartidos entre cuatro pares, corresponde á cada par real y medio diario; luego al par de mulas que es objeto de estos datos, le corresponden de gasto en un año 136 pesetas.

*Dato 11. — Criada en verano.*

---

Para una labranza de cuatro pares de mulas, es necesaria una mujer, ocupada en condimentar la comida para los cuatro gañanes, dos agosteros y cinco aprendices; esta mujer gana dos reales diarios y mantenida, cuya manutención solo se gradua en una peseta y en los sesenta y dos dias suman noventa y tres pesetas, que divididas entre cuatro pares, corresponden á un solo par veintitres pesetas.

---

*Dato 12. — Obrero en Setiembre.*

---

En el mes de Setiembre, y terminada la recolección, necesita cada par de mulas y el gañan un obrero que le ayude á cavar la basura de los muladares, para trasportarla á las tierras y para mondar éstas; así como á falta de basuras, cambiar las tierras de un punto á otro para mejorarlas, en atención á que en este mes, no se puede hacer ninguna otra labor en el campo.

Este obrero, estando ya fuera de las faenas del verano, solo gana seis reales secos cada día de trabajo, y en los veinticinco dias de trabajo que tiene Setiembre 37·50 pesetas, incluso los dias necesarios para desparramar la basura en Octubre.

*Dato 13.—Carro y atalaje.*

---

El par de mulas necesita un carro con su toldo y atalaje para conducir los granos al mercado y sin el toldo para las demás faenas de la labranza; este carro con el atalaje de un par de mulas, cuesta quinientas pesetas, y suponiendo que su duración sea la de diez y seis años, corresponde á cada uno á pesar de las reposiciones anuales, 31 pesetas.

---

*Dato 14.—Herramientas y arados.*

---

*Pesetas.*

---

Necesita un par de mulas las herramientas siguientes:

Un arado de hierro de vertedera fija que cuesta. . . . .	50
Otro idem de vertedera giratoria para laderas ó terrenos inclinados.. . . .	76
Una grada articulada con dientes de acero para desmenuzar los terrones de las tierras que se aran á junto. . . . .	150
Cuatro arados comunes para terciar y aricar, á 15 pesetas. . . . .	60
<i>Suma.</i> . . . .	<u>336</u>

Pesetas.

La duración de todos éstos arados se considera de diez y seis años, correspondiendo á cada uno, á pesar de las reparaciones anuales, un gasto de veintidos pesetas. . . . . 22

---

*Dato 15.—Atalaje para los arados de hierro.*

Pesetas.

Para el mismo par de mulas, es necesario atalaje aplicado al tiro de los arados de hierro, que cuesta. . . . . 120  
 Dos mantas.. . . . 14  
 Un yugo para arar y otro para aricar, coyundas, maromas y ramalillos. . . . . 20

---

*Suma.* . . . . . 154

---

Su duración, á pesar de las reparaciones anuales, se considera de diez años; sale cada uno á quince pesetas. . . . . 15

---

*Dato 16.—Administrador-director de una labranza de ocho pares.*

---

No siendo capaz un gañán de dirigir las operaciones de la yunta en todas sus diversas fases, corresponde á este par de la-

branza la octava parte del haber de un Administrador agrícola, que se ocupa tambien de sembrar en la sementera, y necesario para dirigir una labranza de ocho pares de mulas, y siendo este sujeto acreedor á un sueldo mínimo de mil ochocientas pesetas, corresponde á cada par ciento cincuenta pesetas. . . . . 150

---

Dato 17. — Luz artificial.

De los 365 dias que tiene el año, en 65 del verano no es necesaria luz artificial para cuidar el ganado durante las noches, como lo es en la cuadra durante los 300 dias restantes. Para cuatro pares son necesarios 120 gramos de aceite cada noche, y en 300 noches suman 36 kilógramos, correspondiendo á un par 9 kilógramos, á 1'18 pesetas.. . . . . 10'62

---

Espuestos los precedentes datos se pasa á formar la cuenta de los gastos que ocasiona un par de mulas en un año, consignando su valor y el de todos los demás útiles necesarios, para abonar al agricultor el interés del capital invertido en todos ellos, con arreglo á lo dispuesto en el modelo página 428 del *Boletín oficial* del viernes 2 de Setiembre de 1887, para la formación de la nueva Cartilla.





*Concepto de los gastos que ocasiona un par de mulas, aplicables á repartir entre el número de hectáreas que ha debido labrar en un año, así de 1.<sup>a</sup> como de 2.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup> calidad.*

	Capital invertido.		Gasto anual.	
	Pesets.	Cts	Pesets.	Cts
1.º Por 365 jornales de yunta y gañan según queda detallado en el 6.º dato á 4 pesetas 30 céntimos cada día de los que el año tiene. .	"	"	1606	50
2.º Por manutención del gañan en Julio y Agosto, según espresa el 7.º dato, 62 dias á 2 pesetas y 59 céntimos. . . . .	"	"	160	"
3.º Por la mitad de lo que devenga un agostero en dichos dos meses, según el dato número 8.º .	"	"	120	50
4.º Por el motril para trillar en el verano, según el dato número 9.º, manutención y salario. .	"	"	87	"
5.º Por la 4. <sup>a</sup> parte de lo que devenga otro permanente con una pollina para atender al servicio de cuatro yuntas, según dato núm. 10.	"	"	136	"
6.º Por la cuarta parte de lo que cuesta una mujer que durante el verano puede asistir al personal de cuatro yuntas, según se esplica en el dato núm. 11. . . . .	"	"	23	"
SUMA Y SIGUE. . . . .	"	"	2133	00

	Capital invertido.		Gasto anual.	
	Pesets.	Cts.	Pesets.	Cts.
SUMA ANTERIOR. . . . .	"	"	2133	"
7.º Por un obrero en Setiembre para ayudar al gañán á llevar los abonos á las tierras, dato núm. 12.	"	"	37	50
8.º Por el valor del par de mulas, cuyo coste sea de mil pesetas, concediendo á este par doce años de vida, resulta una pérdida anual de 83 pesetas.. . . . .	1000	"	83	"
9.º Por valor y pérdida del carro y su atalaje, según el dato número 13. . . . .	500	"	31	"
10. Por id. id. de los arados y demás que espresa el dato núm. 14.	336	"	22	"
11. Por id. id. del atalaje de los arados de hierro, maromas, etc.	154	"	15	"
12. Por la 8.ª parte del haber de un administrador, según esplica el dato núm. 16. . . . .	"	"	150	"
13. Por aceite para alumbrar á un par de mulas, dato núm. 17. .	"	"	10	50
14. Por trillos, vieldos, palas, horcas, gario, zarzos, redes, concediéndoles cuatro años de duración.	40	"	10	"
15. Al carretero por composuras de carro y arados. . . . .	"	"	20	"
16. Al herrero por id. id. . . . .	"	"	20	"
SUMA Y SIGUE. . . . .	2030	"	2532	"

	Capital invertido.		Gasto anual.	
	Pesets.	Cts	Pesets.	Cts
SUMA ANTERIOR. . . . .	2030	"	2532	"
17. Al guarnicionero por reparación de atalajes. . . . .	"	"	15	"
18. Por nueve rejas de hierro fundido para repuesto en los arados de hierro á 1'50 pesetas. . . . .	"	"	13	50
19. Al Albéitar por herraje y asistencia veterinaria. . . . .	"	"	30	"
20. Al Farmacéutico por medicinas. . . . .	"	"	5	"
21. Al guarda del campo. . . . .	"	"	5	"
22. Al esquilador por tres esquileos á 2 pesetas. . . . .	"	"	6	"
23. Por renta de la era y de la casa de labranza. . . . .	"	"	40	"
SUMA EL CAPITAL. . . . .	2030	"		
24. Por intereses de las 2.030 pesetas del capital invertido al 6 por 100. . . . .	"	"	121	"
SUMA EL GASTO QUE OCASIONA LA YUNTA. . . . .	"	"	2767	50

Productos de una hectárea de terreno.	De 1.ª calidad		De 2.ª calidad		De 3.ª calidad	
	Pesets.	Cts	Pesets.	Cts	Pesets.	Cts
Por 13 hectólitros de trigo que producen las de 1.ª y 9'50 las de 2.ª. á 20 pesetas 91 céntimos uno.	292	74	198	64	»	»
Por 18 quintales métricos de paja las de 1.ª y 12 las de 2.ª, á pesetas 3, precio medio. . . . .	54	»	36	»	»	»
Por los pastos de rastrojera. . . . .	1	26	1	06	»	»
Por lo que resulta en el cuadro de las páginas 28 y 29. . . . .	»	»	»	»	59	88
<i>Suman los productos.</i> . . . . .	348	»	235	70	59	88
Gastos de una hectárea de terreno.						
<hr/>						
Por el cociente que resulta de dividir las 2.767 pesetas de los gastos comunes, entre 15 hectáreas de 1.ª ó 17'38 de 2.ª que labra la yunta. . . . .	185	64	159	14	»	»
Por escarda de los sembrados. . . . .	8	»	2	»	»	»
Simiente; por 1'75 hectólitros para las de 1.ª y 1'47 para las de 2.ª, á 20'91 pesetas. . . . .	36	55	30	73	»	»
Por derechos de consumo de la paja; 18 quintales métricos de 1.ª y 12 quintales de 2.ª, á 0'30 pesetas. . . . .	5	40	3	60	»	»
Por siega; su coste ordinario por contrata. . . . .	13	41	10	53	»	»
Por lo que resulta en las páginas 28 y 29 al terreno de 3.ª calidad. . . . .	»	»	»	»	55	88
<i>Suma de gastos.</i> . . . . .	249	»	206	»	55	88

## Resúmen.

CONCEPTOS.	De 1. <sup>a</sup> calidad		De 2. <sup>a</sup> calidad		De 3. <sup>a</sup> calidad	
	Pesets.	Cts	Pesets.	Cts	Pesets.	Cts
Suman los productos. . . . .	348	»	235	70	59	88
Idem los gastos. . . . .	249	»	206	»	55	88
<i>Utilidad líquida en dos años.</i>	99	»	29	70	8	»
Riqueza imponible anualmente. .	49	50	14	85	4	»

Resultando que la riqueza imponible que anualmente se ha de aplicar á los terrenos de 1.<sup>a</sup> calidad es la de cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos por hectárea; catorce pesetas y ochenta y cinco céntimos la de 2.<sup>a</sup> y cuatro pesetas la de 3.<sup>a</sup>

Valladolid 31 de Enero de 1888.

Bonifacio Rivero Príncipe.



## NOTAS ACLARATORIAS.

---

1.<sup>ª</sup> Habiéndonos puesto la Delegación de Hacienda de manifiesto los precios medios alcanzados, durante un decenio, por los granos y la paja en esta Capital; precios medios deducidos de los publicados en los “Boletines oficiales,” de la provincia por el Excmo. Ayuntamiento, nos hemos hallado con que el precio medio de la paja es de 0'05 pesetas el kilogramo. Más como quiera que con dicho precio resulta la arroba á dos y medio reales, el cual nos parece excesivo para que pudiera servir de dato sério y equitativo para la formación de la presente Cartilla, hubimos de bajar la mano á enterarnos de los precios de los 120 meses del decenio, y con efecto, hemos tenido ocasión de encontrarnos con la causa de nuestra extrañeza, hallando que en el año de 1886, en su mes de Febrero, se señaló á la paja el exorbitante precio de 0'39 pesetas el kilogramo; en Abril el de 0'47 pesetas; en Mayo el de 0'50 pesetas; en Junio el de 0'50 pesetas; en Julio el de 0'50 pesetas; en Agosto el de 0'50 pesetas, y en Setiembre el de 0'50 pesetas;

resultando que, por causa de estos exajerados precios asignados á la paja en estos meses, subió el precio medio de ésta á el de 0'05 pesetas el kilógramo, en vez de 0'03 pesetas, que es el que ha debido resultar; y no necesitamos esforzarnos mucho para demostrar que los precios en los meses citados son escesivamente exagerados; pués basta que fijemos la atención de nuestros lectores en que si la paja hubiese alcanzado el precio de 0'50 pesetas el kilógramo, hubiera resultado que ésta habría tenido un precio duplo del de la harina de trigo, y como nosotros insistimos en señalar al kilógramo de paja el precio de 0'03 pesetas, sin que nos acomodemos á suscribir otro más elevado, de ahí la razón que hemos tenido para pedir al Sr. Delegado de Hacienda que se rectifiquen los precios medios considerados erróneos y equivocados, y de aquí que la Delegación de Hacienda se haya visto en la necesidad de pedir al Excelentísimo Ayuntamiento la rectificación de dichos precios medios, lo cual no se ha llevado á efecto hasta el día 18 del corriente mes, en cuyo día se ha publicado dicha rectificación en el *Boletín oficial* de la provincia.

2.<sup>a</sup> En la página 9 de esta Cartilla se dice, copiándolo literalmente de la formada en 1860, “que una obrada de tierra de primera calidad produce once fanegas de trigo, y consigna el evaluador en ella 24 reales por el rendimiento de la paja correspondiente; y como en aquel decenio el precio de la

paja era el de un real la arroba, sin duda debió suponer que las once fanegas de trigo producían solamente 24 arrobas de paja, en lo cual no estuvo acertado, supuesto que once fanegas de trigo dán en paja un rendimiento mínimo de 80 arrobas, que á real una importan 80 reales en vez de 24 que en la Cartilla consignó; y nosotros hacemos esta nueva aclaración en forma de nota, en pública fé y testimonio de la imparcialidad que nos guia en nuestro trabajo, en lo cual hemos procurado la investigación de la verdad, á fin de que ni el Erario ni el contribuyente salgan perjudicados.

Y por último; no pretendemos haber hecho un trabajo bueno; pretendemos sí, haberlo procurado. Personas hay más idóneas é instruidas en Agricultura, que podrán dar á la Hacienda y al contribuyente un trabajo de más mérito que el que tenemos la honra de suscribir.

Valladolid 20 de Febrero de 1888.—RIVERO.

---

Para la formación de las Cartillas Evaluatorias tenemos Tablas de reducción de las antiguas medidas agrarias para todos los pueblos de España, y de líquidos, (vinos, etc.) á los del nuevo Sistema Métrico Decimal, á 10 rs. ejemplar.

Tenemos también Cartillas Evaluatorias para terrenos de regadío, viñedos, etc., que facilitaremos á quien nos pida.







